

Honorable Asamblea:

La Comisión de Postulación de la Medalla Rosario Castellanos de la Sexagésima Séptima Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chiapas, en uso de las facultades que nos confieren la fracción II del artículo 48 de la Constitución Política del Estado de Chiapas, 32 párrafo I y II y 39 fracción XXXIX de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Chiapas y 80 del Reglamento Interior de este Poder Legislativo, los integrantes de la suscrita Comisión sometemos a consideración de esta Honorable Asamblea el siguiente:

DICTAMEN

I.- Del Trámite Legislativo:

La Comisión de Postulación de la Medalla Rosario Castellanos, recibió propuesta única de candidato a la Medalla Rosario Castellanos, con fecha 20 de agosto del 2020, por lo que, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, la Comisión de Postulación de la Medalla Rosario Castellanos, convocó a reunión de trabajo, en la que se procedió a analizar, discutir y dictaminar sobre la propuesta de referencia, misma que se fundamenta y motiva bajo la siguiente:

II.- Materia del Dictamen:

El objeto del presente Dictamen es discutir y valorar los méritos de los candidatos propuestos para la determinación de su propuesta como la galardonada a la Medalla Rosario Castellanos, a fin de que pueda ser impuesta en sesión solemne por el titular del Poder Ejecutivo del Estado.





III.- Valoración de la Propuesta:

Durante el periodo que comprende la Convocatoria que al efecto emitimos como Comisión de Postulación de la Medalla Rosario Castellanos, para la recepción de propuestas que comprendió del 20 de julio al 20 de agosto de 2020, mediante el Portal de Servicios en Línea de esta soberanía popular, se recibió propuesta ÚNICA, por lo que se procedió a la revisión de los documentos que fueron remitidos a través de dicha plataforma, valorando la remisión oportuna, así como el cumplimiento de los requisitos que señala la convocatoria antes citada.

Una vez revisada dicha propuesta UNICA, se determinó que si cumple con los requisitos de procedibilidad para su discusión y valoración de los integrantes de esta Comisión.

IV.- Antecedentes Legislativos:

Que mediante decreto número 263 del 05 de noviembre de 2004, el Honorable Congreso del Estado de Chiapas, instituyó la Medalla "Rosario Castellanos", para premiar a los hombres y mujeres mexicanas, quienes se hayan distinguido por sus contribuciones al desarrollo de la ciencia y el arte o por su virtud en grado eminente, como servidores de nuestro Estado, de la patria o de la humanidad.

Que la Comisión de Postulación de la Medalla "Rosario Castellanos", en términos de lo dispuesto por los artículos 32 y 39, en sus fracciones XXXIX de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Chiapas y a los artículos tercero y sexto del decreto número 263 del 05 de noviembre de 2004, es la encargada de los asuntos relativos al cumplimiento del procedimiento para llevar a cabo el proceso para la postulación de la persona a quien se le impondrá la medalla "Rosario Castellanos".





Dicho proceso de postulación, en observancia a lo dispuesto por los artículos quinto y séptimo del decreto número 263 del 05 de noviembre de 2004; quedará comprendido entre los días primero al treinta de junio de cada año y la medalla Rosario Castellanos será impuesta por el titular del Ejecutivo del Estado en sesión solemne que celebre el Honorable Congreso del Estado el 7 de agosto de cada año, para conmemorar el fallecimiento de la literata chiapaneca; sin embargo y contemplando que el 11 de marzo de 2020, como es de conocimiento público la Organización Mundial de la Salud (OMS) calificó como pandemia el brote de coronavirus COVID-19, por la cantidad de casos de contagio y de países involucrados.

Que el 18 de marzo del año en curso, la Sexagésima Séptima Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Chiapas; en virtud del desarrollo de la pandemia de COVID-19, en nuestro País, y atendiendo las medidas preventivas dictaminadas por la Secretaría de Salud, consideró que a partir del día lunes 23 de Marzo del año 2020, se suspendieran las actividades legislativas de esta Soberanía Popular, salvaguardando en todo momento el derecho humano a la salud y prevenir los efectos que esta situación de emergencia amerita.

Así mismo acordó que las sesiones del Poder Legislativo, así como las reuniones de las Comisiones legislativas, se suspenden temporalmente hasta que las condiciones emitidas por las autoridades sanitarias sean las óptimas para reanudar las actividades normales en este Congreso del Estado.

Que con fecha 31 de marzo de 2020, el Gobierno Federal publicó en el Diario Oficial de la Federación, Acuerdo por el que se establecen acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2 a través del Secretario de Salud y Presidente del Consejo de Salubridad General, debido a la situación generada por la epidemia de enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) en el país hasta esa fecha y en uso de la función prevista en el artículo 9, fracción XVII de su Reglamento Interior, determinó la pertinencia de declarar mediante Acuerdo, emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor, a la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19)".







Aunado a lo anterior el Gobierno Federal determinó y ordenó como medida extraordinaria, la suspensión inmediata del 30 de marzo al 30 de abril de 2020 de las actividades no esenciales, con la finalidad de mitigar la dispersión y transmisión del virus SARS-CoV2 en la comunidad, para disminuir la carga de enfermedad, sus complicaciones y la muerte por COVID-19 en la población residente en el territorio nacional, mediante Acuerdo publicado el 31 de marzo de 2020 en el DOF.

Atentos a lo anterior, con fecha 08 de abril del año en curso, los Diputados y Diputadas integrantes de esta Sexagésima Séptima Legislatura aprobaron mediante decreto número 213, reformas y adiciones a diversas disposiciones del Reglamento Interior de este Honorable Congreso del Estado de Chiapas, con el objetivo de que esta Soberanía Popular, continué con el desahogo de las actividades legislativas a través de sesiones y reuniones virtuales, únicamente para aquellos asuntos con carácter de urgentes, calificados previamente por la Mesa Directiva de este Congreso del Estado, y con ello acatando las recomendaciones realizadas por las autoridades sanitarias, para contener la propagación y mitigación de la enfermedad COVID-19, entre las que se encuentran la suspensión de sesiones, actos, reuniones, así como la concentración de personal en los centros de trabajo.

Sin embargo los integrantes de ésta Soberanía Popular, ante la prolongación del período de contingencia sanitaria y teniendo en consideración el Acuerdo mediante el cual el Gobierno Federal emite los "Lineamientos Técnicos Específicos para la Reapertura de las Actividades Económicas" el 29 de mayo del 2020, en los que se señala que a partir del 01 de junio de 2020 inició la "etapa de reapertura socioeconómica mediante un sistema de semáforo de riesgo epidemiológico semanal por regiones (estatal o municipal), acordaron aprobar el 19 de junio de 2020, punto de acuerdo propuesto por las Diputadas y los Diputados Integrantes de la Junta de Coordinación Política de éste Poder Legislativo Local, mediante el cual se implementa el Portal de Servicios en Línea, con el objeto de recepcionar y dar trámite a los asuntos que le compete atender en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales.

A A



Atendiendo a lo anterior y con el firme compromiso de priorizar en todo momento el derecho humano a la salud de los ciudadanos y ciudadanas chiapanecas, las Diputadas y Diputados integrantes de la Comisión de Postulación de la Medalla Rosario Castellanos de la Sexagésima Séptima Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chiapas, considerando necesario por única ocasión, posponer el periodo de registro de postulaciones dispuesto en el artículo quinto adicionado al decreto número 263 del 05 de noviembre de 2004, mediante reforma aprobada por decreto número 230 publicado en el Periódico Oficial del Estado el 13 de mayo de 2015 y en consecuencia posponer de igual manera, la fecha establecida por el artículo séptimo del decreto número 263 del 05 de noviembre de 2004, para la imposición de la medalla Rosario Castellanos; y con ello cumplir con el desahogo de dicha facultad al contemplar a este reconocimiento como la máxima distinción que otorga el Honorable Congreso del Estado para premiar a los hombres y mujeres mexicanos, quienes se hayan distinguido por el desarrollo de la ciencia, arte o su virtud en grado eminente, como servidores de nuestro estado, de la patria o de la humanidad.

Por lo que mediante decreto Nº 248 de 20 de julio de 2020, el Honorable Congreso del Estado de Chiapas se autorizó que por única ocasión el registro de postulaciones para la medalla Rosario Castellanos quedara comprendido entre los días veinte de julio al veinte de agosto del 2020 y en consecuencia fuese impuesta por única ocasión para su versión 2020, en sesión solemne a celebrarse el 07 de septiembre de 2020.

En virtud de lo anteriormente expuesto y;

CONSIDERANDO

Que el artículo 45, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas, faculta al Honorable Congreso del Estado a legislar en las materias que no están reservadas al Congreso de la Unión, así como en aquellas en que existan facultades concurrentes, de acuerdo con el pacto federal.

Que el artículo 32 de la Ley Orgánica del H. Congreso del Estado, en su párrafo primero señala qué, para el estudio, dictamen y seguimiento de los asuntos que el congreso del estado deba tratar por razones de competencia, se constituirán comisiones, ordinarias y especiales.





Así como establece en su segundo párrafo qué, las comisiones ordinarias tendrán a su cargo las cuestiones relacionadas con la materia propia de su denominación y el análisis y dictamen de las iniciativas de leyes y decretos de su competencia.

Así como el artículo 39 de la misma Ley Orgánica de esta soberanía popular, en su fracción XXXIX, establece qué, la comisión de postulación de la medalla Rosario Castellanos, es la encargada de llevar a cabo el proceso para la postulación de la persona a quien se le impondrá la medalla "Rosario Castellanos", en los términos del decreto número 263, de fecha 05 de noviembre de 2004.

Que mediante decreto Nº 248 de 20 de julio de 2020, el Honorable Congreso del Estado de Chiapas se autorizó que por única ocasión el registro de postulaciones para la medalla Rosario Castellanos quedara comprendido entre los días veinte de julio al veinte de agosto del 2020 y en consecuencia fuese impuesta por única ocasión para su versión 2020, en sesión solemne a celebrarse el 07 de septiembre de 2020.

Por lo que, atendiendo a lo estipulado en el decreto antes citado, la Comisión de postulación de la medalla Rosario Castellanos, emitió la Convocatoria respectiva, misma que fue publicada a través de la página oficial del H. Congreso del Estado, así como fue distribuida a las Instituciones de Educación Superior en el Estado, así como a los Poderes Ejecutivo y Judicial, así como Organizaciones de la Sociedad Civil y colegios de profesionistas para la realización de propuestas a la Medalla.

Que dicha convocatoria estipuló que el periodo para recibir propuestas quedó comprendido del 20 de julio al 20 de agosto de 2020, a través del portal de servicios en línea del H. Congreso del Estado.

Que con fecha 20 de agosto de 2020, se recibió a través del portal antes referido, propuesta UNICA, suscrita por una organización de la sociedad civil, en el rubro de investigación científica, por lo que esta comisión procedió a la revisión de los documentos que fueron remitidos a través de dicha plataforma, valorando la remisión oportuna, así como el cumplimiento de los requisitos que señala la convocatoria antes citada.









En tal virtud, una vez que se tuvo por recibida la propuesta, la Comisión de postulación de la medalla Rosario Castellanos, procedió a discutir sobre la viabilidad de considerar a dicha propuesta única, como la idónea para el otorgamiento de la Medalla Rosario Castellanos.

En consecuencia, las diputadas y los diputados integrantes de esta Comisión, ha evaluado que el objetivo y fin último que persigue el máximo galardón que otorga el H. Congreso del Estado, es reconocer a hombres y mujeres que se hayan distinguido en grado eminente en la ciencia, arte o virtud, como servidores del estado, la patria o de la humanidad.

Que dicho galardón, es *per sé* un incentivo social, para promover y exaltar dichas cualidades y méritos, que conlleven a la construcción de una sociedad comprometida, con hombres y mujeres virtuosos en cada una de sus áreas de desempeño, con la finalidad de estimular la participación y el compromiso frente al estado, la patria o la humanidad.

Que esta comisión consideró que, para poder dictaminar, a favor de un aspirante a la Medalla Rosario Castellanos, por su propia naturaleza, requiere de la compulsa de méritos entre los aspirantes que se postulen, por lo que de manera intrínseca se traduce imperante la necesidad de contar con más de una propuesta para ser viable la propuesta de dictaminación a favor de un aspirante.

Por lo qué, atendiendo a que la Convocatoria para la Medalla Rosario Castellanos 2020, solo recibió una sola propuesta, esta comisión se ve imposibilitada legal y materialmente de dictaminar a favor de solo una propuesta.

Por las anteriores consideraciones la Comisión de Postulación a la Medalla Rosario Castellanos, de esta Sexagésima séptima Legislatura, en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 80 del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado, tienen a bien someter a la consideración del Pleno, el siguiente:

DICTAMEN:

H



Resolutivo Único: Se aprueba dejar sin efectos la convocatoria a la Medalla Rosario Castellanos en su versión 2020.

TRANSITORIO

Primero. - El presente Decreto surtirá sus efectos desde el día de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Segundo. - El Congreso del Estado, a través de la Comisión de Postulación a la Medalla Rosario Castellanos, deberá respetar la Postulación Única recibida a consecuencia de la Convocatoria a la Medalla Rosario Castellanos con fecha 20 de agosto de 2020, en la próxima convocatoria que al efecto sea emitida.

Tercero. - El Congreso del Estado, en plena observancia de la ley de Protección de Datos Personales, se reserva la identidad de la única propuesta recibida a consecuencia de la convocatoria emitida.

El Ejecutivo del Estado dispondrá se publique, y el Honorable Congreso del Estado proveerá su debido cumplimiento.



Diputadas y Diputados integrantes de la Comisión de Postulación de la Medalla Rosario Castellanos de la Sexagésima Séptima Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chiapas

Dip. Rosa Elizabeth Ronilla Hidalgo

Presidenta

Dip. Marcelo Toledo Cruz

Vicepresidente

Ana Laura Romero Basurto

Secretaria

José Octavio García Macias

Vocal

Cinthya Vianney Reyes Sumuano

Vocal

Valeria Santiago Barrientos

Vocal

Adriana Bustamante Castellanos

Vocal

Las presentes firmas corresponden al Dictamen que presenta la Comisión de Postulación a la Medalla Rosario Castellanos de fecha 08 de septiembre de 2020.